

2021-00110. Secretaria, agosto 18 Del 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

RAMA DEL PUBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL. Corozal, agosto dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00110.00

DEMANDANTE ANDRES GUILLERMO VIVERO MARQUEZ

DEMANDADO CARLOS ALBERTO TRONCOSO OCHOA Y ELENA MARTINEZ RIVERA

El apoderado de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

Apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en la suma de **\$18.138.100 pesos**, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

Fijase como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ **1.813.810 pesos**. por secretaria liquidase las costas y gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA